

Soler, Maximiliano

La configuración del espacio en la historiografía castellana bajomedieval : una microlectura

Estudios de Historia de España Vol. XIII, 2011

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Soler, Maximiliano. "La configuración del espacio en la historiografía castellana bajomedieval : una microlectura" [en línea], *Estudios de Historia de España* 13 (2011). Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/configuracion-espacio-historiografia-castellana.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

LA CONFIGURACIÓN DEL ESPACIO EN LA HISTORIOGRAFÍA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL. UNA MICROLECTURA

MAXIMILIANO SOLER

Universidad de Buenos Aires – SECRET (CONICET)

Resumen

El trabajo se centra en el análisis de la representación del espacio en tres episodios incluidos en sendas crónicas de mediados del siglo XIV: la “Leyenda de los jueces de Castilla” (tal y como se conserva en el Ms. 431 de la Biblioteca Nacional de Madrid), la “Leyenda del pecho de los fijosdalgo” (según la *Primera Crónica General*) y el levantamiento de la nobleza en Lerma en 1272 (en la *Crónica de Alfonso X*). En cada uno de estos episodios la glera de Burgos se constituye en un escenario privilegiado en la confrontación de la nobleza con el rey y contribuye a la configuración de la subjetividad de estos actores sociales en virtud de un particular entrelazamiento de temas históricos y legendarios. El espacio adquiere, así, una nueva significación que lo liga social y políticamente a este estamento convirtiéndose en un emblema con una fuerte carga simbólica.

Abstract

The work focuses on the analysis of the representation of space in three episodes in two Chronicles from the middle of the 14th century: the “Leyenda de los jueces de Castilla” (as is preserved in Ms. 431 of Biblioteca Nacional de Madrid), the “Leyenda del pecho de los fijosdalgo” (according to the *Primera Crónica General*) and the uprising of the nobility in Lerma in 1272 (according to the *Crónica de Alfonso X*). In each of these episodes the “glera” of Burgos is a privileged scenario in the confrontation of the nobility with the King and contributes also to the configuration of the subjectivity of these social actors under a particular entanglement of historical and legendary subjects.

The space acquires, therefore, a new significance which links it socially and politically to this establishment and becomes an emblematic symbol of confrontation.

Palabras clave

Historiografía medieval – Ficción – Espacio – Subjetividad

Key words

Medieval Historiography – Fiction – Space – Subjectivity

*One man, the idea of man, that is the space,
the true abstract in which he promenades.*

Wallace Stevens

*Las imágenes espaciales son los sueños de la sociedad.
Cuando es descifrado el jeroglífico de una imagen espacial cualquiera,
se muestra el fundamento de la realidad social.*

Siegfried Kracauer

Introducción

El problema que sirve de marco general al tema que presento en esta oportunidad ha sido ya vastamente tratado por la teoría literaria tanto como por la historiografía a lo largo del siglo XX. Se trata de la capacidad inherente a las formas narrativas de cruzar una y otra vez las fronteras entre la ficción y la no ficción. La identificación y análisis de elementos ficcionales o legendarios en las crónicas medievales ha sido, asimismo, una tarea recurrente de la actual crítica historiográfica e incide sobre el problema central de este trabajo: ¿qué función cumplen determinados episodios legendarios o ficcionales incluidos en las crónicas no sólo en la arquitectura del relato de la historia sino también en la configuración discursiva de los elementos estructurales de ese relato? Estrechando aún más el cerco, el objetivo de nuestra

contribución será el de describir el modo en que el discurso cronístico castellano bajomedieval configura, en los niveles mínimos del relato, un espacio simbólico explotando el material legendario y modelando un significante particular, la glera de Burgos. En este sentido, el ejercicio de microlectura aquí propuesto se concentra en un elemento y suspende momentáneamente la linealidad del relato (histórico en este caso) con el objeto de captar en su justa medida la dimensión de un procedimiento discursivo en el marco de un proceso mayor de selección de materiales y elementos significativos (es decir, históricamente relevantes para el cronista) y de su posterior configuración narrativa que involucra no sólo el campo de lo lingüístico sino también factores culturales, es decir, modos de percepción y parámetros de verosimilitud y credibilidad a la vez que la puesta en juego de una escala de valores y patrones de conducta. En suma, el análisis se propone identificar y analizar tan solo uno de los múltiples y variados recursos que intervienen en el establecimiento de una poética del relato histórico¹ en la historiografía de mediados del siglo XIV, la configuración del espacio.

Serán objeto de análisis tres pasajes incluidos en distintas crónicas compuestas hacia mediados del siglo XIV. El primero de ellos proviene de la *Crónica de Alfonso X* (parte de la *Crónica de tres reyes* atribuida a Fernán Sánchez de Valladolid hacia 1340). El segundo fragmento está incluido en el texto castellano de la *Crónica General de 1344*. El tercer pasaje es el prólogo a la colección de fazañas que cierra el manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de Madrid, testimonio fechado hacia 1355. Nos detendremos en estos tres pasajes que ponen de manifiesto no sólo el cruce entre la historia y el derecho en la escritura de la historia a lo largo del siglo XIV y la productividad de la anécdota en el discurso historiográfico sino también, y más es-

¹ Un valioso aporte en esta dirección es el libro de A. ARIZALETA (ed.), *Poétique de la chronique. L'écriture des textes historiographiques au Moyen Âge (péninsule Ibérique et France)*, Toulouse, Université de Toulouse le Mirail, 2008; especialmente los artículos de F. BAUTISTA, "Poética, archivo y heterogeneidad en la historiografía castellana medieval", pp. 215-228; L. FUNES, "Elementos para una poética del relato histórico", pp. 241-273; y M. GARCIA, "La poétique de la chronique castillaine au XIV^e siècle", pp. 291-302.

pecíficamente, el trabajo con unidades mínimas de significación, en este caso la palabra “glera”, término que cargaba ya con una carga semántica propia y que adquiere en la reescritura y reelaboración de los textos un matiz en su significación en virtud de las acciones a las que sirve de escenario. La selección los fragmentos, puede parecer, en principio, arbitraria, dado que la palabra “glera” puede encontrarse también en otras crónicas de fines del XIII y principios del XIV como la *Estoria de España*, la *Crónica de veinte reyes* o la *Crónica del Cid*. Sin embargo, en la mayor parte de estas ocurrencias, la palabra “glera” aparece referida al momento en que Rodrigo Díaz de Vivar acampa en las afueras de Burgos y carga con la pena del exilio y la prohibición del rey a los habitantes de la ciudad de recibirlo y hospedarlo.² Varios críticos se han detenido en este escenario que contribuye a la peculiar configuración del héroe épico que se despliega en el *Poema de mio Cid*. Alan Deyermond señalaba ya en 1973 que la glera izquierda del río Arlanzón albergaba un lazareto y la audiencia del Poema estaría viendo al héroe ser representado metafóricamente como un leproso.³ Juan Manuel Cacho Blecua también ha llamado la atención sobre el tratamiento de un espacio en el *Poema* que “proporciona unas claves interpretativas. El héroe debe acampar en el lugar destinado a los apartados, los separados de la sociedad.”⁴ La glera cargaba ya en ese momento con un determinado peso semántico, una connotación adicional sobre la que operan (a conciencia o no) los textos que estudiaré a continuación. Lo llamativo es que este escenario es en todo momento el marco de un conflicto entre la nobleza y el rey. Es en el retorno de la palabra donde se produce un acontecimiento inesperado.

² Además de la materia cidiana, en la *Crónica de veinte reyes*, la glera sirve de escenario a los ejercicios bélicos que forman parte del festejo por las bodas de Ruy Blázquez de Lara con Doña Lambra. Esta competencia, significativamente, da lugar al conflicto central del la leyenda de los *Siete infantes de Salas*, el enfrentamiento entre Doña Lambra y Doña Sancha. No me detendré en este significativo episodio dado que pertenece a una etapa previa dentro de la producción historiográfica peninsular.

³ A. DEYERMOND, “Structural and Stylistics Patterns in the Cantar de Mio Cid”, en *Medieval Studies in Honour of Robert White Linker*, Madrid, Castalia, 1973, pp. 55-71. Referencia en p. 59-60.

⁴ CACHO BLECUA, J. M., “El espacio en el *Cantar de Mio Cid*”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 55 (1987), pp. 23-42. Cita en p. 40.

La glera sublevada

El primero de estos pasajes, siguiendo el orden cronológico de su composición, es el que contiene la *Crónica de Alfonso X*. Se relata allí el levantamiento en armas que tuvo lugar en Lerma en 1272 de un amplio sector de la alta nobleza contra el rey Alfonso X. Es un episodio histórico y central en la *Crónica* en cuestión no sólo porque ocupa treinta y ocho (XX a LVIII) de los setenta y ocho capítulos que la componen sino también por la cantidad y calidad de información que se recoge y los documentos que se transcriben⁵. Sostiene Manuel González Jiménez, historiador y editor de esta crónica, que los nobles buscaron el amparo de Enrique I, rey de Navarra, en vistas a desnaturalarse de Alfonso X⁶. Enrique no consintió en recibir este homenaje vasallático ni en dar asilo a los sublevados en su reino. Acallado el reclamo de los concejos y de los obispos,

“los nobles estaban por primera vez solos y ello explica, tal vez, este paso en el camino de la sublevación abierta que les ponía automáticamente fuera de la legalidad, tanto más que, a lo que parece, ni siquiera se había producido la ruptura formal de vasallaje que les unía a Alfonso X.”⁷

Así las cosas, la *Crónica de Alfonso X* presenta los hechos de la siguiente manera: los nobles, con el infante Felipe a la cabeza,

⁵ Fernando Gómez Redondo, a pesar de un enfoque centrado en los aspectos ideológicos de la labor del cronista y no tanto en la correspondencia o los desajustes entre los hechos relatados y los hechos históricos, coincide con González Jiménez en el carácter documental de la mayor parte de los materiales que la *Crónica* presenta en esta sección, F. GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana. II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 1281

⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso X y la revuelta nobiliaria de 1272-1273. Notas y comentarios a propósito de unos documentos navarros”, *Fundación*, I, pp. 9-20, 1997-1998, cita en pp. 18.

⁷ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *Crónica de Alfonso X. Según el Ms. II/2777 de la Biblioteca de Palacio Real (Madrid)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998, p. 19.

“juntáronse todos en Lerma e fizieron pleito et postura de se ayudar todos e ser contra el rey don Alfonso, destruyéndolo en lo que pudiesen sy les non otorgase et cumpliese las cosas quel querían demandar, las quales la estoria contará adelante.”⁸

Explicitado el objetivo político del levantamiento, el texto describe las negociaciones a partir de distintos mediadores entre Alfonso X y los sublevados. El rey llega poco después a Lerma y, cazando con su hermano Fadrique, se encuentra con algunos nobles armados:

“E quando el rey los vio asy venir, tomólo mucho estranno, ca non venían commo omnes que van a ver a su sennor mas commo aquéllos que van a buscar enemigos.”⁹

El texto genera en este punto una tensión narrativa, una intriga dada por la imprevisión y la sorpresa del rey tanto como por la asimetría de las fuerzas entre éste y los nobles. Pero esta tensión se disipa rápidamente y la acción se desplaza repentinamente a Burgos: “E este día fincó en Lerma e dende fue a Burgos”¹⁰. Los caballeros acompañan luego al rey hasta las puertas de la ciudad “fablando con el rey muchas cosas et prometiéndol muchos seruiçios”¹¹. El rey entra a la ciudad de Burgos mientras que

“todos los ricos omnes que eran en aquel fecho vinieron a la glera de Burgos, ellos armados e toda su gente de caballo e de pie, et eso mismo enviaron dezir al rey que salliese allí a ellos e que fablarían con él, ca non querían entrar en la çibdat por recelo que auían dél.”¹²

⁸ *Ibidem*, p. 60.

⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Crónica de Alfonso X*, *op. cit.*, p. 76-77.

¹⁰ *Ibidem*, p. 77.

¹¹ *Ibidem*, p. 77.

¹² *Ibidem*, p. 77.

Los nobles se acuartelan en la glera y se niegan a entrar en la ciudad. El rey se ve luego obligado a dar marcha atrás y deroga el *Fuero Real* y distintas disposiciones jurídicas que limitaban las prerrogativas nobiliarias. En efecto, el rey

“enbió decir e rogar a los ricos omnes e a los] otros caballeros fijosdalgo que eran con ellos que veniesen oyr la respuesta en su casa o en Santa María de Burgos, e non lo quisieron fazer, mas vinieron a la glera armados con toda su gente. E el rey fue allí e dioles respuesta de esta manera...”¹³

Alfonso sale de la ciudad y se acerca en persona para dar a conocer la respuesta a los reclamos de la nobleza y, consecuentemente, la capitulación que comienza a perfilar lo que será una derrota política definitiva.

En cuanto a la parcialidad de la *Crónica de Alfonso X*, Isabel Alfonso ha señalado oportunamente que

“la mayor fuerza de la imagen del rey de esta crónica, del discurso político vertido en sus mensajes, reside precisamente en las acusaciones y reproches que hace a los ricoshombres rebeldes de estar violando con sus acciones el propio código caballeresco y sus propias normas de convivencia, esas reglas del juego político que según se nos ha dicho estos nobles estaban intentando defender frente a proyectos más regalistas de Alfonso.”¹⁴

Sin embargo, pese a que responde en términos generales a una idiosincrasia regalista, este episodio de la *Crónica de Alfonso X* pone de manifiesto, en los pliegues del relato, una imagen de la nobleza

¹³ *Ibidem*, p. 80. Reproduzco entre corchetes el texto editado por González Jiménez que no figura en la edición de C. ROSELL [ed.], *Crónica de los reyes de Castilla*, Madrid, Atlas - Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXVI, 1919.

¹⁴ I. ALFONSO, “*Desheredamiento y desafuero*, o la pretendida justificación de una revuelta nobiliaria”, *CLCHM*, 25 (2002), 99-129. Cita en p. 128-129.

anclada a un espacio específico al momento de rebelarse contra el rey. En el relato de la Conjuración de Lerma, la *Crónica* presenta dos espacios bien delimitados: la ciudad, en la que el rey domina la situación, y la glera, espacio abierto en el que el rey no se interna sino a través de sus intermediarios y en persona, una vez derrotado. De este modo, si en el *Poema de mio Cid* y las crónicas que refieren el destierro de Ruy Díaz, la glera se presenta como un espacio por fuera de la comunidad y del orden social en el que se guarecían los marginales y perseguidos¹⁵, la glera es en la *Crónica de Alfonso X* un lugar de confrontación política y protesta social que se apropia precisamente de esa particularidad cronotópica. La glera no es ya el refugio de un desterrado camino al exilio, sino un lugar estratégico elegido por la alta nobleza para alzarse contra el rey y reivindicar determinados “usos y costumbres”. El par “buen vasallo – señor injusto” se invierte en este mismo escenario para dar lugar a un cambio de signo: “buen rey – nobleza injusta”. Los márgenes del dominio urbano pasan a ser, de este modo, el epicentro de la revuelta y la ciudad de Burgos, lejos de un refugio, un lugar en el que el rey se encuentra confinado.¹⁶ La glera se presenta en este texto como el lugar en el que la nobleza en armas presenta un despliegue y exhibición de fuerza.

La glera en armas

El segundo pasaje que nos ocupa es la “Leyenda del pecho de los fijos dalgo” incluida en la versión castellana de la *Crónica General de 1344*¹⁷. Según Diego Catalán, “la más llamativa singularidad de la

¹⁵ Cfr. A. MONTANER (ed.), *Cantar de mio Cid*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2007, nota a los vv. 55-56, p. 330.

¹⁶ Podríamos aducir aquí el término “emplazado” que abre el juego de análisis hacia otros relatos historiográficos y legendarios que tienen a distintos reyes como protagonistas.

¹⁷ Seguiré en adelante la transcripción de este pasaje incluida en G. CIROT, “Anecdotes ou légendes sur l'époque d'Alphonse VIII”, *Bulletin hispanique*, 29, 1-70, 1927, según el manuscrito 10815 (anteriormente li-74) de la Biblioteca Nacional de Madrid, segunda parte del manuscrito Q en el *stemma* de esta crónica, fechado en 1434 (ver al respecto D. CATALÁN y Ma. S. DE ANDRÉS, “Introducción”, en D. CATALÁN (ed.), *Crónica General de*

nueva *Crónica Geral de Espanha* es su hostilidad sistemática a la dinastía real”, así como su desapego a las fuentes inmediatas¹⁸. Se trata en este caso de un relato legendario de tiempos de Alfonso VIII no incluido en la historiografía de la época. Nuevamente, encontramos la figura de un rey débil que debe replegarse ante las imposiciones de la nobleza. El monarca pide consejo a don Diego López de Haro, llamado “el bueno” en este pasaje, para recaudar fondos en vistas a una campaña militar para derrotar a los moros de Cuenca lo que sitúa el relato poco antes de 1177. Convoca a los nobles y promulga un impuesto excepcional de cinco maravedíes que recae sobre los fijos dalgo. La reacción no se deja esperar:

“Et estonce sse leuanto el conde don Nuño de Lara et dixo: “Çierta mente nos nin aquellos donde venimos nunca pecharon nin nos agora faremos. Et esto digo yo por mi et por todos aquellos que lo fazer quisieren conmigo.” Et entonce se fue por el palaçio et quando salio por la puerta dixo: “Aquellos que quisieren ser villanos, finquen, et los otros vayanse comigo”. Et entonçe fue caualgar et de tres mill omnes que estauan en el palacio non fincaron sinon tres.”¹⁹

Casi la totalidad de los nobles abandona el palacio y sigue a Nuño de Lara. El conde organiza a los nobles, reúne la tropa de tres mil hombres en la glera de Burgos y ordena colgar de la punta de cada lanza los cinco maravedíes en cuestión. Envía luego una embajada al rey:

“El conde don Nuño et los fijos dalgo de Castilla aquien oy demandó el pecho están en aquella agrera et que tiene cada vno los çinco maravedís queles demandaua et que envie ý aquel cogedor que los ha de coger et que nos le daremos este pecho como siempre dieron aquello onde nos venimos. Et quanto es al su cuerpo non venga acá

1344, Madrid, Gredos, 1971, p. LVI).

¹⁸ CATALÁN y DE ANDRÉS, “Introducción”, *op. cit.*, p. XXVII.

¹⁹ CIROT, “Anécdoles ou légendes sur l’époque d’Alphonse VIII”, *op. cit.*, p. 4.

ca onde él veniere, fazer le hemos conoçimiento commo a nuestro sennor natural. Et guardaremos toda su honra. Mas aquellos que le esto conseiaron o quieren ser cogedores vengan acá et fallarán tal recabdo qual a nos cumple de les dar.”²⁰

El rey, ante tan poderoso argumento, no pudo más que decir a don Diego: “¿Qué vos semeja este fecho? Ca a mí paresçe que non podemos fazer nada de lo que querremos”²¹. Más allá de la rivalidad entre las casas de los Lara y los Haro, se perfila en este pasaje un tratamiento de la figura de Alfonso VIII bastante particular.

Georges Cirot ya ha apuntado y comentado el parentesco y las diferencias de esta leyenda con la anécdota de los barones Hérupois en la *Chanson des Saisnes* o *des Saxons* en la que Carlomagno ocupa un papel análogo al de Alfonso VIII²². El carácter folclórico se desprende además de la recurrencia del número tres: tres mil nobles rebeldes y tres caballeros leales al rey. La imagen de los maravedíes colgando de las lanzas encontró, por otra parte, una formulación en la lírica popular, el “Romance de los cinco maravedís”. Esta imagen es en rigor la literalización de una metáfora que imprime una inusual eficacia simbólica a la leyenda. El poder de la nobleza y la reafirmación de unos valores estamentales (la fuerza de las armas y el desprecio por el dinero y la autoridad) se ponen de manifiesto en este singular modo de mostrar obediencia y ofrecer tributo al rey. La organización lógico-sintáctica es, para nuestra perspectiva, por demás inusual. El punto culminante de la amenaza es precisamente lo que queda elidido en el texto, es lo que se sobreentiende a partir de la aparente contradicción que deja de ser tal en el momento en que el rey interpreta la metáfora en su literalidad y revierte su decisión. No hay, entonces, una contradicción entre la advertencia explícita (“Et quanto es al su cuerpo non venga acá ca onde él veniere...”) y la afirmación del vínculo vasallático (“...fazer le hemos conoçimiento commo a nuestro

²⁰ *Ibidem*.

²¹ *Ibidem*, p. 5.

²² *Ibidem*, pp. 15-18.

sennor natural. Et guardaremos toda su honra.”): en la obediencia al mandato está implicada la muerte del monarca. Lo que en el texto pareciera ser un ripio del discurso, un error lógico-sintáctico, es lo que contiene la mayor fuerza perlocutiva de todo el pasaje y concentra la *acción del texto*.

Dejando por un momento los aspectos folclóricos de lado, el texto ofrece otras posibilidades de análisis. La misiva de don Nuño de Lara representa una reivindicación estamental pero también una amenaza velada a la persona del rey y sus seguidores que vuelve a escenificarse en la glera de Burgos. Por otra parte, la acción del rey queda limitada al consenso de la nobleza que lo considera, es cierto, su señor natural pero bajo la vieja concepción, respaldada en la fuerza de las armas, de *primus inter pares*. Esta confrontación se cristaliza en dimensiones espaciales concretas en tanto y en cuanto el rey permanece en un espacio interior, el palacio, y reducido, como en el caso anterior, frente a la superioridad numérica de los nobles.

En cuanto a la “glera”, se desprende en esta ocasión un matiz respecto a la significación presentada en el pasaje referido a la Conjuración de Lerma incluido en la *Crónica de Alfonso X*. Si en ésta la rebelión aglutina una nobleza que reacciona frente a los avances de la monarquía, en el caso del “pecho de los fijos dalgo” es esto y algo más. Hay una cohesión mayor en el grupo uniforme de nobles que sigue a don Nuño de Lara destacando la pertenencia a un origen, a un estamento y a un territorio en común, Castilla. El lugar de pertenencia, que el sintagma “onde venimos” designa con cierto grado de indefinición, se vincula también con un pasado en común que imprime una identidad compartida a la vez que funde tiempo y espacio. Ese lugar indeterminado cobra forma abruptamente en el marco del conflicto con el rey: un espacio concreto, fuera del palacio y de la ciudad, en un campo abierto, la glera de Burgos.

La glera en llamas

El tercer pasaje en consideración es una versión tardía de la “Leyenda de los Jueces de Castilla” reproducida en el manuscrito 431 de

la Biblioteca Nacional de Madrid. Fechado en 1355 aproximadamente, este códice contiene los testimonios conservados más antiguos del derecho señorial (también llamado, significativamente, derecho territorial castellano) y se cierra con una colección de *fazañas* encabezada, a manera de prólogo, por la leyenda en cuestión. Lo llamativo es que esta versión de la leyenda se centra más en los jueces Laín Calvo y Nuño Rasura y en la creación de un derecho por decisión judicial, la legislación por *fazañas*, que en la figura de Fernán González. En ninguna versión anterior de la leyenda se explotan a este punto los detalles del origen del estatus político-jurídico del reino. La obsesión linajística de esta leyenda, presente en la historiografía latina pero también en la *Estoria de España* y la *Crónica de Castilla*, cede lugar al relato de la fundación de un orden jurídico-político en un pasado remoto e ideal.

El texto remonta su origen al “tiempo en que los godos señoreaban a España” (fol. 174v^o 9)²³, época en que “el rey don Çisnando fizo en Toledo el fuero que llaman el Libro Judgo” (fol. 174v^o 10-11), es decir, hacia el año 654. Perdido el reino a manos de los moros y recuperado León, el fuero tomó ese nombre. Sin embargo,

“los castellanos que vivían en las montañas de Castiella faziales muy grave de yr a León, porque el fuero era muy luengo e avían

²³ Presento para todos los casos que se cita el manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de Madrid una transcripción propia. La colección de fazañas comienza en el folio 174v^o y cierra el códice en el folio 185r^o. Señalo entre paréntesis el folio y el número de línea correspondiente. A. MARICHALAR y C. MANRIQUE reproducen la colección en su *Historia de la legislación y recitaciones del Derecho civil de España*, Madrid, Imprenta Nacional, 1861, pp. 227-310 aunque sin citar la fuente. Asimismo, la colección completa ha sido editada por F. SUÁREZ, “La colección de ‘fazañas’ del Ms. 431 de la Biblioteca Nacional”, *Anuario de Historia de Derecho Español*, 14, 1942-1943, pp. 579-592 y por J. ALVARADO PLANAS y G. OLIVA MANSO (eds.), *Los fueros de Castilla*, Madrid, Boletín Oficial del estado, 2004, pp. 615-626. El prólogo ha sido editado por G. SÁNCHEZ, en “Para la historia de la redacción del antiguo derecho territorial castellano”, *Anuario de Historia de Derecho Español*, 6, 1929, pp. 260-328, incluido en pp. 312-313 y también por R. MENÉNDEZ PIDAL, “5. Albedríos y fazañas de Castilla”, en *Reliquias de la poesía épica española*, Madrid, Instituto de Cultura Hispánica y CSIC, 1951, p. 33.

de yr por las montañas; e quando allá llegavan asoberviávanlos los leoneses. (fol. 174v° 15-20)”

Los castellanos decidieron entonces nombrar a dos “omnes buenos”, Nuño Rasura y Laín Calvo, para que resolvieran los pleitos sin tener que trasladarse hasta León. El nieto de Laín Calvo será nada menos que Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador, y el de Nuño Rasura, Fernán González. El relato parece colmar la expectativa de lectura al avanzar sobre la leyenda del afamado conde que

“ovo contienda con el rey del León sobre un cavallo e un aztor, según la corónica cuenta, creció tanto las penas de aquellos dineros, que, porque non pagó los plazos, que el rey de León ovo por mejor de soltarle el condado que de pagarle dineros. (fol. 175r° 4-8)”

Sin embargo, presenta luego un giro inesperado. Una vez liberados del dominio leonés, los castellanos “cataron el fuero que avían” (fol. 175r° 13), el *Fuero Juzgo* leonés. Continúa el texto:

“Et fallaron que, pues que non obedesçían al rey de León, que non les cumplía aquel fuero. E enbiaron por todos los libros de este fuero que avían en todo el condado e quemáronlos en la englera de Burgos. E ordenaron alcaldes en las comarcas que librasen por alvidrio en esta manera: que de los pleitos que acaesçían que eran buenos, que alvidriasen el mejor, e de los contrarios, el menor daño; e que este libramiento que fínçasse por fazaña para librar para adelante. (fol. 175r° 17 – 175v° 1)”

Se explota aquí una leyenda bien conocida que pone de relieve, en la variación, un matiz adicional, aparentemente accesorio, pero significativo en el marco de la delgada trama narrativa que intentamos exponer. Desde la perspectiva que ofrece esta versión de la leyenda, se configura un juego de oposiciones: por un lado, la monarquía administrativamente centralizada y la institucionalización de los dos

jueces castellanos; por otra parte, el reino de León y el condado de Castilla. Pero el relato presenta también dos formas irreconciliables de impartir justicia y de concebir el derecho: por un lado el fuero escrito, por el otro, la decisión judicial. Y es precisamente esa confrontación la que se resuelve de manera violenta con la quema de todos los testimonios del *Fuero Juzgo* en la glera de Burgos.

Consideraciones finales

Cabe señalar, en este punto, algunas distinciones en la representación del conflicto que se da en estos casos y, consecuentemente, en la función que cumple la glera en ese contexto. Dentro de esta breve selección, la *Crónica de Alfonso X* es el texto más cercano a los hechos que está narrando y, al mismo tiempo, el que presenta una versión del conflicto más atemperada y limitada, en rigor, a una demostración de fuerza que alcanza sus objetivos políticos y jurídicos. La representación de hechos históricos relativamente recientes en este pasaje incide en la resolución, simbólica claro está, del conflicto presentando un vencedor político pero poniendo en tela de juicio los métodos y los objetivos con los que se lleva a cabo esa disputa y deslegitimando, en definitiva, las demandas de los más altos nobles del reino.²⁴

En los episodios legendarios, en cambio, el discurso histórico llega a los umbrales de lo que Bajtin ha denominado el hipérbaton histórico, es decir, a

“representar como existente en el pasado lo que de hecho sólo puede o debe ser realizado en el futuro; lo que en esencia constituye una meta, un imperativo y, en ningún caso, la realidad del pasado.”²⁵

En el caso de la “Leyenda del pecho de los fijos dalgo”, los nobles

²⁴ ALFONSO, “Desafuero y deheredamiento, o la pretendida justificación de una revuelta nobiliaria”, *op. cit.*, p. 102.

²⁵ M. BAJTÍN, *Teoría y estética de la novela*, Madrid, Taurus, 1989, p. 299.

se presentan, como en la *Crónica de Alfonso X*, armados pero en este caso no se limitan a una demostración de fuerza sino que se disponen para el combate colgando de la punta de cada lanza el gravamen exigido por el rey. Amaia Arizaleta ha señalado el carácter didáctico-ejemplar de este tipo de relatos legendarios apuntando, para el caso de la “Leyenda de la judía de Toledo”, relato legendario protagonizado por Alfonso VIII e incluido también en la *Crónica de 1344*, que “estos textos pretendían llamar la atención al romper los esquemas prefijados relativos al comportamiento del monarca”²⁶. El relato despliega una escala de valores que erige la fuerza del estamento nobiliario en virtud a la vez que desacredita las decisiones de gobierno de un monarca dubitativo, influenciado y débil.²⁷ Volcándose hacia un pasado distante pero no remoto, la anécdota carga con el peso de ofrecer al mismo tiempo una versión parcial de la historia y, además, pautas de conducta modélicas. La representación del conflicto escala en intensidad dramática.

En cuanto a la versión de la “Leyenda de los jueces de Castilla”, el texto remite a un pasado remoto, a una Edad Dorada en la que el decurso “natural” de los acontecimientos lleva no sólo a la autonomía política del condado sino a la creación de derecho por parte de los castellanos. Es este el origen jurídico-político del reino de Castilla, un tiempo y espacio míticos en el que convergen las grandes figuras de la historia de Castilla, las mismas coordenadas, probablemente, sugeridas por el conde don Nuño de Lara: el tiempo y el espacio “onde venimos”. Ante la ausencia de una figura de rey, el único elemento que ata a los castellanos al reino de León es un libro, el *Fuero Juzgo*. La glera de Burgos sigue siendo el escenario recurrente para el conflic-

²⁶ A. ARIZALETA, “De la soberanía del rey: dos formas breves en la construcción historiográfica”, en J. M. CACHO BLECUA CACHO BLECUA y M. J. LACARRA (eds.), *Tipología de las formas narrativas breves*, Tomo III, Zaragoza, Universidad de Zaragoza – Universidad de Granada, 2003, p. 88.

²⁷ Decisiones de gobierno, valga aclarar, por demás encomiables que llevaron, siguiendo el decurso de los acontecimientos que el propio relato sugiere, a la victoria en Cuenca y el inicio de un período de conquistas territoriales que llevarán al decisivo triunfo en Las Navas de 1212.

to. A comienzos del reinado de Pedro I y en las vísperas de la guerra civil que culminará con el regicidio, este espacio se representa en el manuscrito 431 no sólo como un lugar de afirmación estamental sino que se transfigura en la arena en la que se dirime metafóricamente el enfrentamiento entre la monarquía y la nobleza.

La recurrencia en estos textos de la glera como escenario privilegiado del enfrentamiento no sólo le imprime una particularidad cronotópica sino que lo convierte también en un significativo del conflicto. La subjetividad nobiliaria se define, así, como sujeto de acciones específicas, pero también sujeta a espacios determinados. La lógica fragmentaria que opera en estas crónicas prioriza el localismo y la visión castellana de la historia y, como señala Leonardo Funes, desdibuja la concepción unitaria y universalista del pasado y de la sociedad²⁸. En este sentido, el trabajo sobre el espacio en los detalles mínimos del texto da cuenta de una concepción del espacio que privilegia no ya un territorio sino un *topos*, un espacio concreto.

Tal y como ha apuntado Gabrielle Spiegel en el análisis de la función y la forma de la genealogía como una compleja estructura metafórica, la particular sensibilidad de la narrativa histórica medieval hacia la realidad social se percibe en el modo en que los cronistas medievales respondieron a esa realidad tanto como a las convenciones estéticas de la tradición literaria.²⁹ La representación exhaustiva del pasado y la experiencia humana cede terreno a la eficacia política y simbólica de un discurso en el que la anécdota y el relato legendario ocupan un lugar de privilegio en la arquitectura argumental del discurso. Si para el caso de la *Crónica de Alfonso X*, la reescritura de la historia se propone, de algún modo, colocar las cosas *en su justo lugar*, la fuerza de los dos pasajes de carácter legendario reside, más que en su función referencial o en la dilación de un desenlace narrativo, en la capacidad de *transferir*, es decir, en “poner el temor y la sos-

²⁸ FUNES, “Elementos para una poética del relato histórico”, *op. cit.*, p. 271.

²⁹ G. SPIEGEL, “Genealogy: Form and Function in Medieval Historical Narrative”, *History and Theory*, 22.1 (1983), pp. 43-53. Cita en p. 52.

pecha de un final en otra parte, en un nivel simbólico, en un después y un afuera del texto narrativo³⁰. Es en este punto donde la sombra de la crisis política del siglo XIV se cierne sobre los textos y el conflicto social impacta en la configuración del discurso.

El establecimiento en el texto de un espacio definido por la acción y la práctica de agentes sociales concretos puede concebirse como contrapunto a aquel espacio abstracto que se configura en el proyecto historiográfico de Alfonso X, el territorio de la corona de Castilla, reino a la altura de los grandes reinos de la Europa continental con la ambición de ubicarse a la cabeza del imperio romano-germánico. Frente a la perspectiva universalista que el modelo historiográfico alfonsí imprime a la historia del reino anclado en un territorio³¹ y configura el espacio como *concepto*, estos pasajes priorizan el espacio concreto, habitado y recorrido por los nobles, el espacio como *hecho*. Al rastrear la delgada trama del motivo de la glera de Burgos en algunos textos historiográficos post-alfonsíes, se revela la delicada operación de apropiación y reelaboración llevada a cabo por los cronistas no sólo del pasado y de la historia del reino sino también de los distintos escenarios que sirven de marco general a la acción. Al analizar en estos pasajes el motivo de la glera de Burgos como escenario simbólico de una confrontación política se pone de manifiesto el modo sutil en que el la crónica reelabora la materia legendaria dejando entrever al mismo tiempo el grado creciente de violencia que acompaña la escritura de la historia no ya en un nivel estructural, como en el caso estudiado por Spiegel, sino en la condensación metafórica de un significativo específico.

³⁰ FUNES, “Elementos para una poética del relato histórico”, *op. cit.*, p. 243.

³¹ Ver al respecto L. FUNES, *El modelo historiográfico alfonsí. Una caracterización*, London, Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar, 1997, pp. 46-47.